

Despacho Superior

Resolución No. 247
(De 4 de mayo de 2022)



“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN**, debidamente inscrita al Folio No. 25048147, de la Sección Mercantil del Registro Público Panamá, cuyo representante legal es el señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-137-2510, mediante apoderada legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, donde solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.2-4).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal del señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, representante legal de la organización (fj.7).
3. Copia autenticada de la Escritura Pública 2,674 de 7 de febrero de 2022, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza la personería jurídica de la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN** (fjs.9-27).
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN** (fj.6).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social (fjs.28-67).

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que la misma cumple con requerimientos del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020; además, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN**, visibles al dorso de la foja 14 del expediente administrativo, se observan los siguientes:

1. Servir en el desarrollo espiritual, social, cultural e integral de la niñez, la juventud y la unidad de la familia como núcleo de la sociedad, que es la base para iglesias sólidas y países fuertes,
2. Coordinar y unificar los esfuerzos de sus miembros en toda la actividad benéfica y sin ánimo de lucro, brindando servicios sociales a favor de comunidades o grupos en estado de riesgo social, indigencia, pobreza, adicción, incapacidad, mendicidad, ignorancia, abandono o que padezcan algún tipo de enfermedad y que no cuenten con recursos propios para su tratamiento, manutención, formación o rehabilitación.
3. Representar ante las autoridades civiles y religiosas a los miembros de la asociación.
4. Enrumbar a la sociedad panameña en general por los correctos caminos morales y cristianos, siempre respetuosos de la ley, aportando al crecimiento moral, social, ordenado y productivo de sus miembros.

Que dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN**, se evidencia que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional y así contribuir al mejoramiento de su calidad de vida;

Resolución No. 247 de 4 de mayo de 2022 - Pág. 2

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACIÓN**, debidamente inscrita al Folio No. 25048147, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL


Ora. Marianela Landau
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

